



CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"
LP MTPS 01-2017

CONTRATO MTPS 13-2017

NOSOTROS, SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ, de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx años de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en mi calidad de Ministra de Trabajo y Previsión Social, lo que compruebo con: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ocho, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador con fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial tomo número cuatrocientos tres, número noventa y nueve, y mediante el cual el Presidente de la República me nombró, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, el día uno de junio de dos mil catorce, de la que consta que a folio cuatro vuelto, se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual el señor Presidente de la República tomó protesta constitucional a mi persona como Ministra de Trabajo y Previsión Social; y en nombre y representación del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**, quien a lo largo de este instrumento me denominaré "La Institución Contratante", "El Contratante", "MTPS" y/o "El Ministerio".



por una parte, PEDRO OSWALDO LOPEZ MARROQUIN, cincuenta y nueve años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SERVIAUTO ESPAÑA, S.A. de C.V.** o "**SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED] [REDACTED] y Número de Registro Único de Contribuyente [REDACTED] [REDACTED] del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; en mi calidad de Administrador Único Propietario que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en San Salvador, a las nueve horas del día seis de diciembre de dos mil once, ante los oficios notariales de Carlos Alberto Blanco Gómez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número tres del libro dos mil ochocientos setenta y nueve del Registro de Sociedades, San Salvador, el día dieciséis de febrero de dos mil doce, y en la que consta que su denominación es tal como se ha expresado, por tiempo indefinido, que la finalidad de la sociedad es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas, comercialización de automotores, repuestos y accesorios relacionados y a toda actividad automotriz, y que la administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva o Administrador Único Propietario quienes durarán en sus funciones cinco años, contados a partir de su elección; que dentro de sus facultades está confiada la Representación Legal, y que se me fue electo como Administrador Único Propietario y es así como del cual consta que se me otorgaron amplias facultades como representante legal de la Sociedad en mención y así poder suscribir documentos como el presente. Por lo que estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; y quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "**El Contratista**" o "**La Sociedad Contratista**", y



en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos, proveniente del proceso de Licitación Pública número de referencia LP MTPS 01-2017 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", el presente contrato de Suministro de Servicios, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Sociedad Contratista se compromete a suministrar a la Institución Contratante, los servicios de mantenimiento correctivo a la flota vehicular propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Dichos servicios consisten en las siguientes especificaciones técnicas: **1. Mantenimiento Correctivo:** El Mantenimiento Correctivo, está orientado al diagnóstico del estado del Equipo Vehicular cuando se presenta un problema mecánico o falla no anticipada, que involucre el cambio o sustitución de piezas o componentes indispensables para el buen funcionamiento de las unidades automotrices. Con el fin de mantener los vehículos, que se describen en las bases de licitación en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, se realizarán todas aquellas operaciones correctivas necesarias que requiera el vehículo en los siguientes sistemas: SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN, SISTEMA DIFERENCIAL, SISTEMA DE TRANSMISIÓN, SISTEMA DE DIRECCIÓN, OPERACIONES GENERALES DE PARTES SOBRE MOTOR GASOLINA, OPERACIONES GENERALES DE PARTES SOBRE MOTOR DIESEL, OPERACIONES CORRECTIVAS PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO, OPERACIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA EL AIRE ACONDICIONADO, OPERACIONES CORRECTIVAS GENERALES DE MOTOR, OPERACIONES CORRECTIVAS DE SISTEMA DE ESCAPE, OPERACIONES CORRECTIVAS DE CARROCERÍA. Para cumplir se tomará como base mínima realizar las operaciones correctivas que se describen en las especificaciones técnicas de las bases de licitación en referencia y descritas en los cuadros de precios. Dichas actividades mínimas previstas a realizar para el mantenimiento



correctivo son: **1.1. Operaciones Correctivas para el Sistema de Frenos:** Cambio de líquido de frenos; Desmontaje, montaje y cambio de bomba central de frenos; Desmontaje, montaje y cambio de bombas laterales traseras de frenos; Desmontaje, montaje y cambio de mangueras de frenos; Desmontaje y montaje de bombas tipo calliper y cambio de sellos; Desmontaje, montaje y cambio de bombas tipo calliper; Desmontaje, montaje y cambio de pastillas de discos de frenos delanteros; Desmontaje, montaje y rectificado de disco de freno 4X4; Desmontaje, montaje y rectificado de disco tracción delantera 4X2; Desmontaje y montaje de bufas 4X4, incluye cambio de retenedores y engrase de baleros; Rectificado de tambores traseros tipo liviano y pesado; Desmontaje y montaje de zapatas de frenos traseros, incluye pegado de fricciones tipo liviano y pesado; Desmontaje, montaje y cambio de cables de frenos de mano; Reparación del sistema ABS; **1.2 Operaciones Correctivas para El Sistema de Suspensión:** Desmontaje, montaje y cambio de amortiguadores delanteros; Desmontaje, montaje y cambio amortiguadores traseros; Desmontaje y montaje de tijeras, bushines, incluye sustitución de los mismos; Desmontaje y montaje de tijeras y cambio de esferas; Desmontaje y montaje de barra estabilizadora y cambio de hules; Desmontaje y montaje de barra tensora y cambio de hules; Desmontaje y montaje de hojas de resortes y cambio de hules de balancines; Desmontaje, montaje y cambio de resorte tipo espiral; Desmontaje, montaje y cambio de hojas de resorte tipo ballesta; Regulación de camber y caster (ambos lados); Desmontaje, montaje y reparación de barras de torsión; **1.3 Operaciones Correctivas para El Sistema Diferencial:** Desmontaje, montaje y reacondicionado de corona delantera; Desmontaje, montaje y reacondicionado de corona trasera; Desmontaje y montaje de flechas y baleros, incluye sustitución de los mismos; Desmontaje y montaje de cardan, crucetas traseras y cambio de las mismas; Desmontaje y montaje de cardan, balero central y cambio de las mismas; Desmontaje y montaje de cardan, delantero crucetas y cambio de los mismos; Desmontaje y montaje de tractas y engrase de baleros; Desmontaje y montaje de flechas, polveras bufas y cambio de los mismos (para vehículos sedan); Desmontaje y montaje de flechas traseras, baleros y cambio de los mismos



(para vehículos pick up): Desmontaje, montaje y cambio de espárragos de bufas; Desmontaje, montaje y cambio de cubos de giro libre 4X4; Desmontaje, montaje y engrases de bufas traseras; SE INVOLUCRA LOS PRECIOS DE: baleros, retenedores, corona, piñón de ataque, satélites, planetarios, arandelas, tuercas, aceite y empaques. **1. 4 Operaciones Correctivas para el Sistema de Transmisión:** Desmontaje, montaje y reacondicionar, empacar caja de velocidades tracción delantera (vehículos sedan); Desmontaje, montaje y reacondicionar, empacar caja de velocidades de doble tracción 4X4; Desmontar y montaje caja de velocidades, cambio de embrague prensa, disco balero de collarin, balero piloto, rectificador de volante, cambio de sello trasero de cigüeñal (vehículos tracción delanteras Sedan); Desmontaje y montaje de caja de velocidades, cambio de embrague prensa, disco balero de collarin, balero piloto, rectificador de volante, cambio de sello trasero de cigüeñal (vehículos Pick Up 4X2); Desmontaje y montaje de caja de velocidades, cambio de embrague prensa, disco balero de collarin, balero piloto, rectificador de volante, cambio de sello trasero de cigüeñal (vehículos Pick Up 4X4); Desmontaje, montaje y reparación o cambio de bomba central de embrague; Desmontaje, montaje y reparación o cambio de bomba auxiliar de embrague; Desmontaje, montaje y reparación o cambio de cable embrague; **1.5 Operaciones Correctivas para el Sistema de Dirección:** Desmontaje, montaje y reparación de masa de dirección mecánica; Desmontaje, montaje y cambio de masa de dirección mecánica; Desmontaje, montaje y reparación de masa de dirección hidráulica; Desmontaje, montaje y cambio de masa de dirección hidráulica; Desmontaje, montaje y ajustar cremallera mecánica; Desmontaje, montaje y cambio de tercer brazo pitman; Desmontaje y montaje de tercer brazo; Cambio de terminales y barra central; Alineado y balanceo; Cambio de soporte de hule y crucetas de enlace entre masa y timón; Cambio de amortiguador de dirección; Cambio de brazo de cremallera; Cambio de polvera de cremallera; Enderezado de muñones; **1.6 Operaciones Generales de Partes sobre Motor Gasolina:** Empacado, lavado y cambio de kit de carburador; Limpieza de inyectores; Cambio tapadera de distribución y cables de bujías; Cambio balero tensor y faja de tiempo; Cambio de bomba de agua externa;



Cambio de bomba de agua interna; Cambio de sellos delanteros de cigüeñal y eje de levas; Cambio de radiador; Reparación de radiador; Cambio de fan clutch; Cambio de fajas de motor; Calibración de punterías y cambio de empaques; Eliminar fugas de aceite en carter y tapaderas laterales; Calibración de válvulas de motor; Cambio de empaque de puntería; **1.7 Operaciones Generales de partes Sobre Motor Diesel:** Desmontaje y montaje, calibración y empaque de bomba de inyección; Desmontaje y montaje, calibración y cambio de puntas de inyectores; Cambio de balero tensor faja de tiempo; Cambio de bomba de agua; Cambio de sellos delanteros de cigüeñal y eje de levas; Cambio de radiador; Reparación de radiador; Cambio de fan clutch; Cambio de fajas de motor; Calibración de punterías y cambio de empaques; Eliminar fugas de aceite en carter y tapaderas laterales. **1.8 Operaciones Correctivas para el Sistema Eléctrico:** Reparación de motor de arranque; Cambio de motor de arranque; Reparación de alternador; Cambio de alternador; Reparación de sistema de luces (Stop, Vías, Silbines, Corazas de protección de cables, Cambio de bombillos de luces, Cambio de bombillos de silbines); Reparación de mecanismo de cricos; Cambio de motor de cricos; Desmontaje y montaje de tableros de indicadores; Cambio en sistema de enfriamiento (Ventiladores, Ampolletas, Líneas eléctricas) **1.9 Operaciones Preventivas y Correctivas para el Aire Acondicionado:** Cambio de evaporador; Cambio de condensador; Cambio de compresor; Desmontaje y montaje y cambio de mangueras; Cambio de resistencia de velocidad; Reparación de controles de flujo de aire; Cambio de controles de flujo de aire; Mantenimiento preventivo del sistema de A/C. (Carga de gas 134A, Limpieza de filtros y evaporador, cambio de aceite del compresor, revisión de fugas, Limpieza de condensador); Cambio de ventilador; Cambio de válvula de expansión; Cambio de tanque receptor; **1.10 Operaciones Correctivas Generales de Motor:** Desmontaje, montaje, empaque y ajuste de motor de gasolina de 4 y 6 cilindros; Desmontaje, montaje, empaque y ajuste de motor de gasolina de 4 y 6 cilindros; Desmontaje, montaje, reparación y rectificado de culatas, de motores de gasolina de 4 y 6 cilindros; Desmontaje, montaje, reparación y rectificado de culatas, de motores de diesel de 4 y 6 cilindros; Rectificado de Cigüeñal para



motores gasolina; Rectificado de Cigüeñal para motores diesel; Rectificado de eje de levas para motores gasolina; Rectificado de eje de levas para motores diesel; Cambio o Rectificado de Cilindros para motores de gasolina; Cambio o Rectificado de Cilindros para motores diesel; Pulir Pistas de Cigüeñal para motores gasolina; Pulir Pistas de Cigüeñal para motores diesel; Pulir Eje de levas de motores gasolina; Pulir Eje de levas de motores diesel; Soldaduras a tuberías o tomas de refrigerante; Cambios de guías de válvulas; **1.11 Operaciones Correctivas de Sistema de Escape:** Reparación de sistema de escape (Soldadura o cambio de tubería de escape); Cambio de hules de soportes del sistema de escape; Cambios de catalizadores; Cambios de mofles; Cambio de flexibles; Cambio de sellos o codos de asbesto de escape; **1.12 Operaciones Correctivas de Carrocería:** Reparación y enderezado y pintura general para vehículos; Reparación y enderezado y pintura general para camionetas tipo runner y pathfinder; Reparación y enderezado y pintura general para microbús; Reparación de tapicería para asientos para pick up cabina sencilla; Reparación de tapicería para asientos para pick up cabina doble cabina; Reparación de tapicería de vehículos tipo sedan; Reparación de tapicería de puertas y techo; Cambio de vidrio de parabrisas y empaque del mismo; Cambio de vidrio trasero y empaque del mismo; Cambio de vidrios laterales; Cambio de maquina de sube vidrios; Reparar maquina de sube vidrio; Cambio de chapas de puertas con llavines. **2. Lista de Flota de Vehículos del Ministerio:** se detalla a continuación la lista de vehículos de los cuales se suministraran el servicio de mantenimiento correctivo automotriz por parte de la Sociedad Contratista:

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MOTOR	SERIE / CHASIS	AÑO	PLACA	COLOR	UBICACIÓN	DEPTO/UNIDAD	USUARIO
1	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	G A 16855331 V	3NIEB31S7ZK7155 45	2007	N-11826	AZUL	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
2	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E16-771247M	3NI-87AB- J35008635	1996	N-3400	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DESPACHO MINISTERIAL



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

UJ/MTPS/LP/01-2017/HB/(04)

3	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16770247M	3NI-BJAB- 135008899	1996	N-3404	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
4	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16-769949M	3NI-BJAB- 135008648	1996	N-3405	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
5	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16770102M	3NI-BJAB- 135008643	1996	N-3406	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
6	VEHÍCULO 4 PUERTAS	TOYOTA COROLA	4-A-L091784	AE-101-0143808	1996	N-5631(1)	VERDE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
7	VEHÍCULO 4 PUERTAS	TOYOTA COROLA	4A-L043658	AE-101-0136618	1996	N-5618(2)	ROJO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
8	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	E-16771246M	3NI-BJAB- 135008637	1996	N-3382	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
9	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	6A16784896R	3NI-8EAB- 13T014613	1997	N-10-384	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
10	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	6A16702402S	3NI-8EAB- 13T016891	1997	N-10-388	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
11	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	6A16776634S	3NI-8EAB- 13V008668	1997	N-6113	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
12	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	6A16792634R	3NI-8EAB- 13T014948	1997	N-5714	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
13	VEHÍCULO 4 PUERTAS	NISSAN SENTRA	6A16720200S	3NI-8EAB- 13V001907	1997	N-4881	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
14	VEHÍCULO 4 PUERTAS	CHEVY MONZA	3M090680A	361SE543XWS181 257	1998	N-15313	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
15	VEHÍCULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER	4G18JD2547	JMYSNC93ASU00 0256	2008	N-2448	GRIS	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

UJ/MTPS/LP/01-2017/HB/(04)

16	VEHÍCULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER	46187D1871	JMYSNCS3AA000 227	2008	N-2444	GRIS	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
17	VEHÍCULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER GLX	4613KH4993	JMYSNCS1AAU00 0959	2010	N-8816(3)	BLANCO	E3	SERVICIOS GENERALES	DESPATCHO MINISTERIAL
18	VEHÍCULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER GLX	4613KH3911	JMYSNCS1AAU00 0900	2010	N-8818(4)	BEIGE	E3	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL
19	VEHÍCULO 4 PUERTAS	MITSUBISHI LANCER GLX	4613K62988	JMYSNCS1AAU00 0619	2009	P-31266(5)	OCRE	E3	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
20	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795499	JNICH6D22Z0743 564	2007	N-11827	AZUL	REGIONALES S / DPTALES	SANTA ANA	
21	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795968	JNICH6D22Z0743 593	2007	N-11825	AZUL	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
22	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795756	JNICH6D22Z0743 588	2007	N-11818	VERDE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
23	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27796069	JNICH6D22Z0743 688(6)	2007	N-11817	VERDE	REGIONALES S / DPTALES	SANTA TECLA	USO GENERAL
24	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795788	JNICH6D22Z0743 583	2007	N-11815	GRIS	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
25	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27796146	JNICH6D22Z0743 607	2007	N-11818	GRIS	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
26	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	T D 27795394	JNICH6D22Z0743 557	2007	N-11819	GRIS	REGIONALES S / DPTALES	LA UNION	USO GENERAL
27	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2Y-0602503	VN-85-0015308	1991	N-12476	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
28	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2Y-0602504	VN-85-0015306	1991	N-12475	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 San Salvador, El Salvador, C. A.

UJ/MTPS/LP/01-2017/HB/(04)

29	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	Z24-965233Y	JNI-CBUD2IZO-450809	1997	N-6103	ROJO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
30	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	Z24-965387Y	JNI-CBUD2IZO-450812	1997	N-6111	GRIS	REGIONALES / DPTALES	USulután	USO GENERAL
31	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2 R Z 1993182	R Z N 1480005796	1999	N-14442	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SONSONATE	CARLOS CORTEZ
32	PICK UP DOBLE CABINA	TOYOTA	2 R Z 1994920	R Z N 1480005802	1999	N-14443	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	ZACATECOLUCA	MAURICIO MEJIA
33	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	MITSUBISHI	4M40MA1613	MM8JNK7703D04 4772	2003	N-17007	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SANTA ANA	
34	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	MITSUBISHI	4M40MA1659	MM8JNK7703D06 0523	2003	N-17008	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
35	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	KA24114783A	3N6CD1354ZK020 341	2003	N-10277	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SAN MIGUEL	HECTOR VLADIMIR DE PAZ
36	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	KA24117365A	3N6CD13Y6ZK006 090	2003	N-10279	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SAN MIGUEL	HECTOR VLADIMIR DE PAZ
37	PICK UP DOBLE CABINA	MAZDA	W9AT133876	MM7UNY0820033 0600	2004	N-17132	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
38	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	FORD RANGER	WLAT 849511	MNCD5FE408W87 378	2006	N-8612(7)	GRIS	E3	DESPACHO MINISTERIAL	DPTO. SERVICIOS GENERALES
39	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	NISSAN FRONTIER	TD27883839	JNICH6022Z0100 373	2010	N-5957	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
40	CAMIONETA 4X4	MITSUBISHI MONTERO	4 M 41 H C 2499	JMYLV78W6J00 1368	2006	P-392215	GRIS	E3	DESPACHO VICEMINISTERIA L	VICEMINISTRO MTPS
41	CAMIONETA 4X4	MITSUBISHI MONTERO	4 M 41 H D 0100	JMYLV78W6J00 1624	2006	P-392214	GRIS	E3	DESPACHO MINISTERIAL	MINISTRA MTPS



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

UJ/MTPS/LP/01 -2017/HB/(04)

42	CAMIONETA 4X4	MITSUBISHI	4664754333	DL047VJJ40-0326	1988	N-12166	CAFÉ/ROJO	REGIONALE S / DPTALES	SAN MIGUEL	HECTOR VLADIMIR DE PAZ
43	CAMIONETA 4X4	NISSAN PATROL	T842038721	WGY60-108303	1991	N-13810	OCRE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
44	CAMIONETA 4X4	NISSAN PATROL	T842038720	WGY60-108285	1991	N-12325	VERDE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
45	JEPP 4X4	KORANDO	DC23012492	KPAHB6CYILP0397 68	1991	N-12172	GRIS	C.R.	LA PALMA	VICTOR VALDIVIESO
46	MICROBUS	MITSUBISHI L- 300	4D56L64493	JMYHNP15W8A00 0337	2008	N-2437	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
47	MICROBUS	TOYOTA	KDH20ZL	JTFJ502PX00029 5585	2012	N-6553	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
48	CAMION DYNA 200-3T	TOYOTA	1230402	BU60054567	1992	N-13682	ROJO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
49	CAMION LIVIANO	HYUNDAI	H100	KMFZBX878ADU8 48118	2013	N-5435	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
50	BUS	FORD / 1987	51Z72535	J70HVA57130	1987	N-9083	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL
51	BUS	FORD / 1987	51Z72527	J70HVA57129	1987	N-9084	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL
52	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	333505	MPATFR54JET000 002	2014	N-8471	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
53	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	390519	MPATFR54JET000 201	2014	N-8474	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
54	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	333503	MPATFR54JET000 0001	2014	N-8475	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES



55	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	333508	MPATFR54JET000003	2014	N-8479	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
56	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	390540	MPATFR54JET000202	2014	N-8482	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
57	MICROBUS	NISSAN	YD25326673A	JN1TC2E26Z0000127	2014	N-8483	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
58	PICK UP DOBLE CABINA	ISUZU D MAX	397553	MPATFR54JET000228	2014	N-8484	BLANCO	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	DPTO. SERVICIOS GENERALES
59	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5912161	MROER326406028017	2013	N-7589	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	AHUACHAPAN	NESTOR ELIAS RAMIREZ
60	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU135828	MROER326606027032	2013	N-8104	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SANTA ANA	FRANCISCO VASQUEZ
61	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5899713	MROER326906027672	2013	N-7626	GRIS CLARO	REGIONALES / DPTALES	SANTA ANA	GIOVANI PORTILLO
62	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5896481	MROER326406027580	2013	N-8372	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SONSONATE	MARCELINO PEÑA
63	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5886880	MROER326306027294	2013	N-7578	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SONSONATE	ADILDO ALFARO
64	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU161943	MROER326906028000	2013	N-7611	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	CHALATENANGO	DAGOBERTO REYES
65	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU140865	MROER326806027193	2013	N-7601	GRIS CLARO	REGIONALES / DPTALES	SANTA TECLA	ORLANDO ARIAS
66	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5897779	MROER326806027615	2013	N-7613	BLANCO	REGIONALES / DPTALES	SANTA TECLA	JORGE ALBERTO RUANO
67	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2XDU149286	MROER326506027538	2013	N-7561	GRIS CLARO	REGIONALES / DPTALES	SANTA TECLA	ELISBO HUEZO



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 San Salvador, El Salvador, C. A.

68	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU157B12	MROER326X06027 860	2013	N-7628	GRIS CLARO	REGIONALE S / DPTALES	COJUTEPEQUE, CUSCATLAN	JOSE CARLOS HERNANDEZ
69	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU154960	MROER326206027 755	2013	N-7627	GRIS CLARO	REGIONALE S / DPTALES	ZACATECOLUCA	CARLOS BOLAÑOS
70	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5886255	MROER326706027 282	2013	N-7556	GRIS CLARO	REGIONALE S / DPTALES	SENSUNTEPEQUE CABAÑAS	MANUEL LAINEZ
71	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5909146	MROER326406027 966	2013	N-8105	GRIS CLARO	REGIONALE S / DPTALES	SAN VICENTE	SANTOS RIVERA
72	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5890934	MROER326406027 420	2013	N-7563	GRIS CLARO	REGIONALE S / DPTALES	USULUTAN	MARIO QUINTEROS
73	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5909342	MROER326606027 936	2013	N-8107	BLANCO	REGIONALE S / DPTALES	USULUTAN	EDWIN BAITÁN
74	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5897653	MROER326906027 610	2013	N-8371	BLANCO	REGIONALE S / DPTALES	SAN MIGUEL	MARCO CUEVA
75	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5890068	MROER326X06027 390	2013	N-7584	BLANCO	REGIONALE S / DPTALES	SAN MIGUEL	JOSE ADRIAN MARTINEZ
76	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5900587	MROER326006027 690	2013	N-7605	BLANCO	REGIONALE S / DPTALES	MORAZAN	CARLOS ARTURO MEMBRÑO
77	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5900170	MROER326306027 683	2013	N-7559	BLANCO	REGIONALE S / DPTALES	LA UNION	CARLOS ROSALES
78	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5890197	MROER326506027 393	2013	N-7625	BLANCO	REGIONALE S / DPTALES	LA UNION	CARLOS ALVAREZ
79	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU132575	MROER326X06026 854	2013	N-7557	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL
80	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU137786	MROER326206027 075	2013	N-7558	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL



81	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5908645	MROER326906027 915	2013	N-7560	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL
82	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5905014	MROER326006027 818	2013	N-7568	GRIS	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL
83	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5878328	MROER326606027 161	2013	N-7571	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL
84	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5905630	MROER326006027 835	2013	N-7573	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL
85	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5891643	MROER326206027 447	2013	N-7610	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL
86	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KDU141213	MROER326506027 247	2013	N-7618	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL
87	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5887896	MROER326406027 322	2013	N-7619	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL
88	PICK UP HILUX DOBLE CABINA 4X2	TOYOTA / KUN35L-HRMDH	2KD5893485	MROER326606027 483	2013	N-7620	BEIGE	ANEXOS	SERVICIOS GENERALES	USO GENERAL

3. Condiciones Especiales: El Mantenimiento Correctivo por cada vehículo se tiene que efectuar, cubriendo las necesidades de cada vehículo, para garantizar la durabilidad y el buen funcionamiento de los mismos. Todas las actividades de mantenimiento correctivo que incluya sustitución y/o reparación de piezas mecánicas que necesite el vehículo objeto de reparación se enviara previamente a la institución un presupuesto detallado por escrito del costo de los repuestos o piezas a utilizar, asimismo de la mano de obra por las operaciones a realizar de conformidad con el cuadro de precios consignados en la oferta económica. Los costos por servicios detallados son precios del mercado actual, para tal efecto acompañado en la oferta económica el cuadro de precios unitarios de la mano de obra por cada una de las actividades u operaciones de los diferentes sistemas requeridos y descritos en las Bases de Licitación. La empresa se obliga a



mantener y respetar durante el plazo de vigencia del contrato y sus prorrogas si las hubiera, los precios de mano de obra establecidos y detallados en la referida oferta económica. La empresa se compromete a que los repuestos a utilizar en los mantenimientos correctivos de los vehículos propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social serán cien por ciento de fabricación japonesa, a fin de garantizar un mejor rendimiento y durabilidad en el funcionamiento de los vehículos; no obstante, en caso no exista en el mercado el repuesto se utilizara el repuesto genérico siempre que sea aceptable por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: las Bases de Licitación y sus anexos con especificaciones técnicas del suministro, la resolución de adjudicación número de referencia DM/UACI/RA/LP MTPS 01-2017-21, documentos de la Oferta Oficial presentada por la Sociedad Contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Sociedad Contratista hasta un monto total de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$60,000.00)**, pagaderas en cuotas mensuales, determinadas por las necesidades y requerimientos mensuales de la Institución Contratante, expresadas mediante la orden de pedido de dicho suministro. El pago de servicios se harán de conformidad al Art. 32 "Tiempo de Cancelación", de la Ley de Protección, Fomento y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa: Para la micro y Pequeña empresa, el pago se hará efectivo a treinta días calendarios siguientes a la presentación de la factura; para la Gran Empresa y mediana, se hará efectivo a sesenta días calendario siguientes a la presentación de la factura a la **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI)** siempre y cuando la



documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de "La Institución Contratante" según las bases de licitación y estipulaciones contractuales, sujeta a la verificación por parte del Administrador del Contrato; dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y "La Institución Contratante" retendrá el uno por ciento (1%) sobre el monto de lo facturado, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda número doce mil trescientos uno guión NEX guión dos mil ciento noventa y siete guión dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta a nombre de "SERVIAUTO ESPAÑA, S.A. de C.V." número [REDACTED] del Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. IV) **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de los servicios a suministrar establecidos en el presente contrato, será en el mes en curso al que haga referencia la Orden de Pedido emitida por la Institución Contratante, y dicho suministro de servicios se entregarán mensualmente a partir del veinte de enero de dos mil diecisiete hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. El suministro de los servicios de mantenimiento correctivo de vehículos solicitados deberá proporcionarse en las condiciones y términos establecidos en las Bases de Licitación y a la Oferta Oficial de la Sociedad Contratista, las instalaciones donde se llevarán a cabo los servicios están ubicadas en la siguiente dirección: Avenida España entre veinticinco y veintisiete Calle Oriente, Barrio San Miguelito, ciudad y departamento de San Salvador, y Veinticinco Calle Oriente, número ciento veintiséis - B, Barrio San Miguelito, ciudad y departamento de San Salvador, de igual forma la Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones del suministro, en cada mantenimiento correctivo que se haga a los vehículos, el administrador



velará por el cumplimiento de los términos; emitiendo los informes oportunos cuando existan irregularidades en el suministro. La vigencia es a partir de la firma del presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. V) **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la Sociedad Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 10% del monto total del valor contratado es decir **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,000.00)**, mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual tendrá la misma vigencia del presente contrato y un mes más. Dicha fianza deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. VI) **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, el Ingeniero Álvaro Ernesto Mejía Mira, Jefe del Departamento de Servicios Generales, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos (bis) y ciento veintidós de la LACAP, y artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta, y ochenta y uno del RELACAP, las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y las demás emanadas del presente contrato. El Administrador del contrato deberá dar aviso e informe pertinente de los desperfectos o irregularidades en los servicios suministrados, a efecto que se realicen las diligencias respectivas para reponer o cambiar servicios y productos suministrados en el mantenimiento automotriz por parte de la Sociedad Contratista. VII) **RECEPCIÓN DEL**



SUMINISTRO: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la Sociedad Contratista, dejar constancia con firma y sello de la recepción del suministro de servicios de mantenimiento automotriz, al momento de la entrega del vehículo, en la cual se haga constar que se han recibido los servicios solicitados en base a la Orden de Pedido, quedando salvo el derecho de la Institución Contratante de hacer observaciones y reclamos respecto irregularidades suscitadas al suministro, ya sea al momento de la entrega o posteriormente. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución modificativa; debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique la Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir la Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Sociedad Contratista no podrá transferir o ceder ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** La Sociedad Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. La Sociedad Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la



ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la Institución Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** *Multa por Mora:* En caso de mora en el cumplimiento por parte de "El Contratista" de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **XIV) EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en otras leyes vigentes. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable a la Sociedad Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios parcialmente suministrados. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Sociedad Contratista, la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Sociedad Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Sociedad Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de



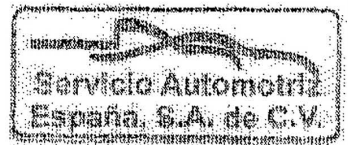
conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Sociedad Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. XVIII) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XIX) NOTIFICACIONES: La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Oficina Central ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, Edificio Número Tres, Nivel Uno, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, Departamento de San Salvador; y la Sociedad Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Avenida España, entre 27 y 25 Calle Oriente, número 1406, Barrio San Miguelito, San Salvador, Departamento de San Salvador. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



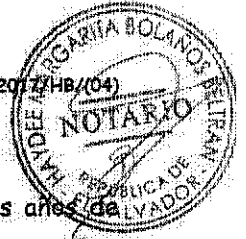

HAYDEE EDIBEL GUEVARA PÉREZ
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



SERVIAUTO ESPAÑA S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete. Ante mí, HAYDEE MARGARITA BOLAÑOS BELTRÁN, Notario, de este domicilio, comparecen



por una parte, la Licenciada SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ, quien es de cincuenta y tres años de edad, Empleada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en su calidad de

Ministra de Trabajo y Previsión Social, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a

la vista: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ocho, emitido por la Presidencia de la República de El

Salvador con fecha uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el Presidente de la República la nombró,

publicado en el Diario Oficial tomo número cuatrocientos tres, número noventa y nueve, y mediante el cual el

Presidente de la República le nombró, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, como Ministra de

Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva

la Presidencia de la República, extendida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario

para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, el día uno de junio de

dos mil catorce, de la que consta que a folio cuatro vuelto, se encuentra el Acta de Juramentación a través

de la cual el señor Presidente de la República le tomó protesta constitucional como Ministra de Trabajo y

Previsión Social; y en nombre y representación del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, quien en este instrumento se denominará "La Institución

Contratante", "El Contratante", "MTPS" y/o "El Ministerio", y por otra parte, el licenciado PEDRO

OSWALDO LOPEZ MARROQUIN, quien es de cincuenta y nueve años de edad, Abogado y Notario, del

domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por

medio de su Documento Único de Identidad número cero dos dos cinco cuatro dos tres siete - nueve, y



Número de Identificación Tributaria uno cuatro cero ocho - cero siete cero nueve cinco siete - cero cero uno - seis, actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada **SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SERVIAUTO ESPAÑA, S.A. de C.V.** o "**SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria Número [REDACTED] y Número de Registro Único de Contribuyente [REDACTED] del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; en su calidad de Representante Legal de la Sociedad; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgado en San Salvador, a las nueve horas del día seis de diciembre de dos mil once, ante los oficios notariales de Carlos Alberto Blanco Gómez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número tres del libro dos mil ochocientos setenta y nueve del Registro de Sociedades, San Salvador, el día dieciséis de febrero de dos mil doce, y en la que consta que su denominación es tal como se ha expresado, por tiempo indefinido, que la finalidad de la sociedad es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas, comercialización de automotores, repuestos y accesorios relacionados y a toda actividad automotriz, y que la administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva o Administrador Único Propietario quienes durarán en sus funciones cinco años, contados a partir de su elección; que dentro de sus facultades está confiada la Representación Legal, y que el compareciente fue electo como Administrador Único Propietario y es así como consta que se le otorgaron amplias facultades como representante legal de la Sociedad en mención y así poder suscribir documentos como el presente. Por lo que compruebo que el señor Pedro Oswaldo López Marroquín está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; y quien en lo sucesivo de este instrumento lo denominaré como "**El Contratista**" o "**La Sociedad Contratista**"; y ambos **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del Contrato de Licitación Pública referente a la contratación de "**SERVICIO DE**



MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA 88 VEHICULOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL" con número de referencia LP MTPS CERO UNO - DOS MIL DIECISIETE, reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara, contrato por medio del cual "La Sociedad Contratista" se obliga a suministrar "La Institución Contratante", los servicios de mantenimiento correctivo a la flota vehicular propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de acuerdo a las especificaciones técnicas, manteniendo los costos estipulados con las condiciones establecidas en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del Contrato relacionado, Bases de Licitación, Oferta Oficial y demás documentos contractuales que se relacionan con fuerza obligatoria para las partes; la Institución Contratante pagará en concepto de precio por dicho suministro hasta un monto total de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, pagaderas en cuotas distintas y según la orden de pedido del producto y la suministro del mismo en los meses establecidos en la Cláusula I, del contrato que se autentica. El pago de servicios se harán de conformidad al Art. 32 "Tiempo de Cancelación", de la Ley de Protección, Fomento y Desarrollo de Micro y Pequeña Empresa: Para la micro y Pequeña empresa, el pago se hará efectivo a treinta días calendarios siguientes a la presentación de la factura; para la Gran Empresa y mediana, se hará efectivo a sesenta sesenta días calendario siguientes a la presentación de la factura a la **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI)**, con anexo de los documentos pertinentes para comprobar que la "La Sociedad Contratista" ha hecho la entrega del suministro en las condiciones acordadas en las bases de licitación, especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales, sujeta a la verificación por parte del Administrador del Contrato; dicho monto incluye el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y "La Institución Contratante" retendrá el uno por ciento sobre el monto de lo facturado, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda número doce mil trescientos uno guión NEX guión dos mil ciento noventa y siete guión dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil

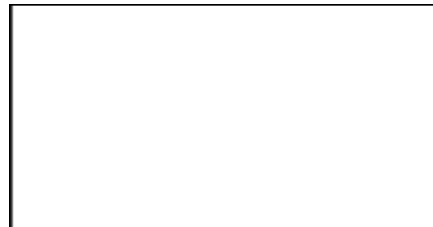


siete, mediante la cual se designa al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención. Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de la Sociedad Contratista en su Cuenta: "AUTOSERVICIO ESPAÑA, S.A. de C.V." número cero uno cuatro ocho cero cero dos uno nueve seis tres, del Banco Hipotecario, Sociedad Anónima en los plazos y términos estipulados. Y además me declaran que se someten a las restantes condiciones que se estipulan en el Contrato que se autentica. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en tres folios útiles y yo la Notario DOY FE: que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por los comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.-



Sandra E. Guevara Pérez
SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ

MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



SERVIAUTO ESPAÑA S.A. DE C.V.

